



# ORDENANZA Nº 1.963/2.018

VISTO: El contenido del Expediente Nº 4.506 HC 287 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Llamado a Concurso Público, para la propuesta del Guión -con su correspondiente Síntesis Argumental- Proyecto de Puesta en Escena, Proyecto Escenográfico y Equipo Artístico, para la realización y dirección Artística de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2019" y futuras.

Y;

CONSIDERANDO: Que la Fiesta de la Vendimia fue declarada Patrimonio Cultural de todos los mendocinos por la Ley Provincial N°6973.

Que dada la relevancia de dicho Acto al difundir la cultura e idiosincrasia del pueblo de la Provincia de Mendoza, tanto a nivel nacional como internacional y la importancia de hacer de esta Fiesta la imagen de progreso y crecimiento de la producción de mayor jerarquía local, debiendo poner en valor las cualidades culturales, históricas, tradicionales y patrimoniales de Malargüe.

Que la fiesta representa un espacio en el que los artistas malargüinos pueden desarrollar su talento.

Que la Secretaría de Cultura convoca año a año a concurso público para la Fiesta Nacional de la Vendimia, en virtud de un Reglamento, que ha sido adaptado a nuestro Departamento, donde se establecen las condiciones que deberán ser cumplimentadas por los proponentes que deseen participar de dicho concurso.

Que la Fiesta Departamental de la Vendimia en los últimos años ha tenido un notable crecimiento y es una oportunidad de trabajo para artistas y hacedores culturales locales.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

# ORDENA

ARTÍCULO 1º: Establécese la convocatoria al "Llamado a Concurso Público" para la propuesta del Guión -con su correspondiente Síntesis Argumental- Proyecto de Puesta en Escena, Proyecto Escenográfico y Equipo Artístico, para la realización y dirección Artística de la Fiesta Departamental de la Vendimia" según Anexo de la presente.





- ARTÍCULO 2º: Cúmplase desde la Dirección de Desarrollo Cultural y Protección Patrimonial o a quien la reemplace, el Reglamento que como Anexo I forma parte de la presente en concordancia con la Fiesta Nacional de la Vendimia.
- ARTÍCULO 3º: Realícese la convocatoria a un casting para la selección de Bailarines por parte del equipo artístico ganador y la Dirección de Cultura.
- ARTÍCULO 4º: Remítase copia de la presente pieza legal a la Dirección de Desarrollo Cultural y Protección Patrimonial y al Departamento de Licitaciones de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Fernando Rodolfo Glatigny

Secretaria Presidente







# **ANEXO I**

## **REGLAMENTO VENDIMIA**

#### CAPITULO I DEL LLAMADO A CONCURSO

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso público para la propuesta de guión (con su correspondiente síntesis argumental), proyecto de puesta en escena, proyecto escenográfico, y equipo artístico para la realización y dirección artística de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2019, y futuras.

ARTÍCULO 2°: El presente reglamento se podrá retirar a partir de la publicación del llamado a Concurso de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Licitaciones de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 3º: La presentación de las propuestas deberán realizarse en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Malargüe, ubicada en *Inalican* 94 Este, en la fecha estipulada en el llamado.

ARTÍCULO 4º: Las propuestas presentadas deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente Reglamento. La sola presentación al concurso implica, por parte de los proponentes, el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en el mismo. Los plazos para todo el proceso de selección serán contados en días corridos.

ARTÍCULO 5°: Las propuestas que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras, fotos, imágenes, versos u otros elementos protegidos por Ley de propiedad intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas a los responsables del proyecto, deberán incluir en su propuesta una autorización escrita, cesión de derechos u otro acto jurídico idóneo que haga eficaz el uso; todo deberá ser extendido ante Escribano Público, para su utilización. Dicha autorización deberá contener los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual y el correspondiente marco legal regulatorio, siempre que el proyecto afecte derechos de autor de terceros.

ARTÍCULO 6°: Las propuestas serán presentadas en dos instancias:

#### A-Primera instancia:

- Sobre N° 1: A3 papel madera cerrado. En su exterior deberá indicar seudónimo y la leyenda "Propuesta Fiesta Departamental de la Vendimia 2019, Guión y Proyecto de Puesta en Escena en Síntesis", conteniendo los requerimientos del Capítulo II A- del presente reglamento.
- Sobre N° 2: A3 papel madera cerrado. En su exterior deberá indicar seudónimo y la leyenda "Propuesta para la Fiesta Departamental de la Vendimia 2019,





Equipo Artístico", conteniendo los requerimientos del Capitulo II B del presente reglamento.

Las propuestas deberán ser presentadas obligatoriamente con la totalidad de la documentación requerida y cualquier otro dato que el concursante considere necesario, debidamente foliadas. Al momento de su recepción se entregará un recibo asignándose el número de orden de presentación.

B-Segunda instancia: "Propuesta para la Fiesta Departamental de la Vendimia 2019, Puesta en Escena Desarrollada", conteniendo los requerimientos especificados en el Capítulo III del presente reglamento. En la fecha fijada por el Jurado, los concursantes seleccionados para esta instancia deberán presentar la totalidad de la documentación requerida y cualquier otro dato que el concursante considere necesario, debidamente foliadas.

# CAPITULO II DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS EN PRIMERA INSTANCIA

ARTÍCULO 7º: Las propuestas deberán contener:

- A Propuesta de Guión (con su correspondiente síntesis argumental) y Proyecto de Puesta en Escena en Síntesis. (Sobre N° 1) Deberá reunir las siguientes condiciones:
  - 1- Deberá concebirse, crearse y elaborarse para ser puesta en escena en la noche de Vendimia Departamental.
  - 2- Deberá ser presentada en papel blanco, tamaño A4, escrita a máquina o computadora (fuente Times New Roman o Arial tamaño 12) a doble espacio, en una sola carilla y por triplicado (original y dos copias).
  - 3- Deberá presentarse una estructura externa sintetizada de la puesta en escena, en cuadro de doble entrada.
  - 4- A los fines de la evaluación coreográfica, técnica y espacial, el equipo artístico concursante deberá presentar un esquema de cada cuadro sintetizado.
  - 5- Deberá presentar en un demo de soporte digital, la síntesis de la propuesta musical, incluyendo al menos un tema completo por cada acto, grabados en el orden temporal de la puesta; debiendo consignar claramente los temas originales propuestos y acompañar con un boceto musical.
  - 6- Se deberá presentar bocetos y/ o maquetas en formato físico o digital de la escenografía a utilizar.

Para la elaboración de Guión (con su correspondiente Síntesis Argumental) se deberá tener en cuenta:





- 1- Que la propuesta posea una lectura clara del Guión y trama argumental, con análisis y descripción de la puesta en escena y su correlación e integración entre ambas. El texto deberá estructurarse y desarrollarse dentro de los parámetros técnicos-artísticos que se requieren para su representación, con lenguaje que tenga la posibilidad de suscitar imágenes visuales y/o sonoras, ya sea por medios técnicos, actorales, coreográficos y/o musicales.
- 2- Que posea un texto que contenga los requisitos del género: guión vendimia que manifieste el patrimonio cultural de la Provincia, en particular la cultura vitivinícola, los símbolos, íconos, valores históricos, tradicionales y turísticos que se proyectan hacia el futuro y expresan la identidad provincial, dentro del contexto nacional e internacional.
- 3- Que el texto tenga su desarrollo en escenas susceptibles de dividirse en cuadros o unidades menores, manteniendo el ritmo ágil que caracteriza a este espectáculo y que se traduce en la puesta; teniendo en cuenta la posibilidad de incorporar nuevos recursos de puesta en escena dentro de un espacio temporal máximo de setenta minutos (70') y un mínimo de sesenta minutos (60'), excluido el acto de elección y coronación de la Reina Departamental de la Vendimia.
- B Propuesta de de Equipo Artístico. Deberá contener: Curriculum Vitae, fotocopia DNI primera y segunda hoja, antecedentes, certificaciones correspondientes y conformidad explícita como integrante del Equipo Artístico de todos y cada uno de los que lo integran. Todos deberán haber tenido residencia de más de diez años corridos en la Provincia de Mendoza o tener una residencia inmediata anterior a la participación en el presente concurso, no menor a cuatro años en la Provincia de Mendoza.

En particular deberán reunir las siguientes condiciones, de carácter excluyente y acreditarse por medio fehaciente para cada rol en particular:

- 1- Autor/autores del guión, responsable/s del Guión, en acuerdo con la Dirección General, con residencia no menor a diez años corridos en la Provincia de Mendoza o tener una residencia inmediata anterior a la participación en el presente concurso, no menor a cuatro años en la Provincia de Mendoza.
- 2- Director General, responsable artístico general de la Fiesta Departamental de la Vendimia y de su puesta en escena, con antecedentes como Director General o Asistente de Dirección General en Fiestas de la Vendimia, ya sean departamentales o nacionales, y una residencia inmediata anterior a la participación en el presente concurso, no menor a cuatro años en la Provincia de Mendoza.





3-Director Coreográfico, responsable de la totalidad de las coreografías, con antecedentes como Coreógrafo o Asistente de Coreógrafo, en Fiestas de la Vendimia, ya sean departamentales o nacionales, con una residencia inmediata anterior a la participación en el presente concurso, no menor a cuatro años en la Provincia de Mendoza.

4- Director Musical, responsable de la totalidad de la producción musical, de la coordinación de grabación de la/s voz/ces en off, de la música del máster y de la ejecución de música en vivo, deberá acreditar experiencia en música folclórica argentina o contar con un especialista para ello, en pos de garantizar una visión patrimonial, tradicional e histórica de la Fiesta en acuerdo con la Dirección General, con experiencia en producción musical y una residencia inmediata anterior a la participación en el presente concurso, no menor a cuatro años en la Provincia de Mendoza.

5-Jefe Técnico, responsable de la coordinación de su área en el montaje escenográfico, en acuerdo con la Dirección General, con antecedentes como Jefe Técnico, Técnico, Asistente Técnico, en Fiestas de la Vendimia, ya sean departamentales o nacionales, o mega eventos y una residencia inmediata anterior a la participación en el presente concurso, no menor a cuatro años en la Provincia de Mendoza.

6-Director de Actores, responsable de la totalidad de la acción actoral, en acuerdo con la Dirección General, con antecedentes en Dirección Actoral o Asistencia de Dirección de Actores en producciones artísticas y una residencia inmediata anterior a la participación en el presente concurso, no menor a cuatro años en la Provincia de Mendoza.

7- Escenógrafo o Responsable de la Idea Escenográfica, responsable del Diseño Escenográfico, en acuerdo con la Dirección General, con antecedentes en diseño escenográfico de espectáculos vendimiales o eventos similares y con una residencia inmediata anterior a la participación en el presente concurso, no menor a cuatro años en la Provincia de Mendoza.

Los proponentes podrán presentar además en esta instancia, al Productor Ejecutivo, con residencia inmediata anterior a la participación en el presente concurso, no menor a cuatro años en la Provincia de Mendoza.

- El 90% del equipo artístico y bailarines deberán tener residencia continua en el Departamento de Malargüe.
- Los integrantes del equipo artístico podrán ejercer hasta dos funciones en el mismo.





- No podrán participar como integrantes del Equipo Artístico concursante aquellas personas que sean funcionarios municipales.
- A los efectos legales y administrativos, los Equipos Artísticos concursantes deberán indicar un representante debidamente acreditado, mediante poder de todos y cada uno de los Integrantes del Equipo Artístico certificado ante Escribano Público, quien no deberá estar comprendido en el régimen de incompatibilidades para contratar con el Estado, acompañando Declaración Jurada de cargos, denuncia de domicilio legal para notificaciones, constancias de inscripciones impositivas de AFIP y D.G.R.

# CAPITULO III: DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA EN SEGUNDA INSTANCIA

ARTÍCULO 8º: Deberá contener:

- A-Proyecto de Puesta en Escena completa, desarrollada y detallada en cuadro de Doble Entrada (planilla sábana).
- B-Propuesta de Escenografía:
  - 1-Deberá presentar obligatoriamente lo siguiente:
    - a- Maqueta: escala 1:200
    - b- Bocetos generales
    - c- Planimetrías: escala 1:200
    - d- Esquemas de plantas, elevaciones, vistas y cortes en escala 1:100. En cada uno de los casos anteriores se deberán incluir las estructuras de soporte de luces, sonido y pantallas, detallando sistemas de rigging propuestos,
    - e- Croquis particulares. Detalles especiales en escala 1:50, 1:20, 1:10, según nivel de aclaración que se considere necesario. Podrán ser presentados en formatos digitales en 3D, con formatos comunes de reproducción.
    - f- Para cajas lumínicas: Vistas en escala 1:100 por caja, con la cuadrícula correspondiente a los chapones del fondo de caja.
  - 2- Especificaciones del proyecto escenográfico:
    - a- Se deberá tener en cuenta la factibilidad del montaje de la escenografía, la racionalidad de los costos
    - b- Deberá considerar el impacto visual y la incidencia del color y formas.





c- Deberá incluirse - en maqueta y planta - toda estructura portante de elementos de luz, sonido y pantallas, con un nivel de desarrollo y claridad que permitan su correcta evaluación.

## 3- Deberá reunir las siguientes condiciones:

Contemplar las dimensiones adecuadas de los escenarios, contando obligatoriamente con:

- a- Un espacio diferenciado para dos (2) intérpretes de Lengua de Señas, quienes deberán ser vistos por la totalidad de los asistentes a la fiesta, durante "el desarrollo completo del espectáculo".
- b- Un espacio claro y de fácil acceso visual y físico para el acto de recuento de votos y coronación de la Reina Departamental de la Vendimia y otro destinado a prensa -aproximadamente cincuenta (50) camarógrafos, fotógrafos y cronistas- pudiendo este espacio utilizarse como escenario artístico en la puesta en escena.
- c- Un espacio claro y de fácil acceso físico para los músicos en vivo, teniendo en cuenta el despliegue técnico que esto requiere (back line, micrófonos, retornos, etc.) Deberá considerarse la construcción de una cubierta para este espacio, previendo inclemencias climáticas, en el caso que la fiesta se haga al aire libre.

### 4- Además el proyecto escenográfico deberá tener:

- a- Coherencia con el Guión, la línea argumental y la Puesta en Escena propuestas
- b- Escenarios de dimensiones adecuadas, considerando la cantidad de artistas en escena, en situación coreográfica y/o de desplazamiento escénico y a los músicos en vivo.
- c- Cantidad de bocas que permitan la fuga de los artistas con facilidad, el ingreso y egreso de utilería menor y mayor, en caso de existir tales elementos. La distribución y medidas de bocas deberán contemplar espacios francos y accesibles de estiba de utilería menor y mayor, cercana a cada cuadro escénico. Siempre en un todo de acuerdo con la propuesta argumental. d- Distribución de escaleras o rampas que faciliten el desplazamiento de los artistas.
- d- La concreta posibilidad del armado de camarines bajo escenarios, a fin de albergar a los artistas durante la Puesta en Escena

C- Propuesta de Personal de Apoyo del Equipo Artístico





Los concursantes consignarán el detalle de los recursos humanos, en cantidad y explicitando la labor de las distintas áreas a cubrir, de acuerdo con las características que se detallan. La elección y remuneración de los mismos estará a cargo del

## Equipo Artístico. Deberá reunir las siguientes condiciones:

- 1- Productor Ejecutivo: responsable/s del seguimiento del plan de trabajo artístico y técnico de competencia del Equipo Artístico, tanto como de control y cumplimiento en tiempo y forma, en acuerdo con la Dirección General, con residencia inmediata anterior a la participación en el presente concurso, no menor a cuatro años en la Provincia de Mendoza.
- 2- Responsable de Cajas Lumínicas: responsable del seguimiento e informes parciales y final de su área en el diseño, traslado, montaje, cableado y operación de las cajas lumínicas, en acuerdo con la Dirección General, debiendo poseer obligatoriamente antecedentes que acrediten experiencia en cajas lumínicas para vendimias, sean departamentales y/o nacionales.
- 3- Responsable de Efectos Especiales: responsable de seguimiento e informes parciales y final del área de efectos especiales, consignados en la grilla de efectos especiales adjunta, en acuerdo con la Dirección General.
- 4- Jefe de Vestuario y Maquillaje: responsable de la totalidad del vestuario y maquillaje utilizado en la Fiesta, de la verificación del vestuario y seguimiento en la confección y/o arreglos de los mismos, seguimiento de los diseños y realización de los maquillajes necesarios para la puesta en escena, en acuerdo con la Dirección General.
- 5- Responsable de la Utilería Menor y/o Mayor: responsable de la verificación de la Utilería Menor y/o Mayor existente en la Dirección de Cultura; seguimiento de la realización de la Utilería nueva a contratar y/o arreglos de la misma y su mantenimiento, en acuerdo con la Dirección General.

#### Podrán incluirse además:

- Diseñador/a y Asistente de Vestuario.
- Coreógrafos, Asistentes de Coreógrafos, según estilos coreográficos
- Asistentes de Dirección General, Asistentes de Dirección Actoral, Ayudantes de Actuación y Jefes de Traspuntes
- Hasta dos (2) co-responsables por cada una de las áreas del Equipo Artístico
- Voces en Off para el master de la puesta.





No se permitirá reemplazo de integrantes del Equipo Artístico, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y quedando a criterio de la Dirección de Cultura la aprobación del reemplazante propuesto, de acuerdo a sus antecedentes.

D- Propuesta de Artistas necesarios para la Puesta Deberá reunir las siguientes condiciones:

- 1. Presentada conforme a planilla adjunta, en una sola copia.
- 2. Se establece un mínimo de sesenta (60) y un máximo de cientoveinte (120) artistas entre bailarines, actores y figurantes en escena, los que serán seleccionados a través de audición de artistas.
- 3. Las cantidades indicadas en el punto anterior deberán ser distribuidas por el equipo ganador de acuerdo a las necesidades.
- 4. Sólo se admitirán las cantidades de Bailarines, Actores y Figurantes mencionados precedentemente y bajo ninguna circunstancia se tomará en cuenta la contratación de recurso humano, con destino a la puesta en escena no contemplado anteriormente, excluyendo de esto a los músicos en vivo.

E- Propuesta de Vestuario y Maquillaje necesario para la Puesta deberá reunir las siguientes condiciones:

- Que utilice en el diseño del Vestuario propuesto, obligatoriamente un cincuenta por ciento (50 del vestuario existente en la Dirección de Cultura (Vestuario de Vendimia). El cincuenta por ciento (50%) restante se podrá confeccionar a pedido.
- En planilla adjunta se detallarán las prendas nuevas de vestuario a realizar y/o a arreglar.
- Se deberá adjuntar obligatoriamente, por duplicado, los bocetos de las prendas nuevas a confeccionar y los bocetos de las reformas a realizar del vestuario existente.
- Respecto de los trajes de pailletes y vestuarios especiales de vendimias anteriores existentes en el Vestuario de Vendimia, los mismos no pueden ser modificados por la propuesta artística, atendiendo a razones de conservación patrimonial e histórica de los mismos.
- F- Propuesta de Efectos Especiales necesarios para la Puesta Entiéndase, a los fines del presente llamado, por efectos especiales, Fuente de Agua, Fuego, Pirotecnia de Escena, Humo Bajo, Láser y otros que pudieran surgir. Deberá reunir las siguientes condiciones:
  - Presentada en planilla adjunta, en una sola copia.
  - El Equipo Artístico dispondrá para su propuesta, diferentes efectos escénicos, los que deberá detallar específicamente.
  - Deberá precisarse además, en cada efecto, la factibilidad de realización.
  - Los efectos que no se detallen con claridad de resolución, no serán evaluados.





G- Propuesta de Filmación, Sistema de Video, etc. necesario para la Puesta Entiéndase, a los fines del presente llamado, Sistemas Fílmicos y de Video: grabación de imágenes en distintos soportes, pantallas, proyectores, retroproyectores, cualquier sistema de proyección sea en video, dvd, vcr, minidvd, etc. Deberá reunir las siguientes condiciones:

- Presentada conforme a planilla adjunta, en una sola copia.
- Incluir el guión técnico de video, plan de necesidades de producción y realización del mismo.
- El Equipo Artístico podrá solicitar para su propuesta, diferentes Sistemas Fílmicos y de Video, los que deberán detallar específicamente.
- H- Propuesta de Utilería Mayor necesaria para la Puesta Deberá reunir las siguientes condiciones:
  - Presentada conforme a planilla adjunta, en una sola copia.
  - Deberá adjuntarse, en la propuesta, el detalle de ingreso, egreso y lugar de guarda de utilería mayor, según propuesta escenográfica y puesta en escena.
  - Deberá adjuntarse croquis de cada utilería mayor propuesta, con detalle del tipo de material y los colores a utilizar.
  - Podrá utilizarse utilería mayor ya hecha en cuyo caso deberá mencionarse su uso y proponer, en caso de requerirse, su refacción y/o modificación, adjuntando boceto de refacción.
- I- Propuesta de Utilería Menor necesaria para la Puesta Deberá reunir las siguientes condiciones:
  - Presentada conforme a planilla adjunta, en una sola copia.
  - Adjuntar croquis de cada utilería menor propuesta, con detalle del tipo de material y los colores a utilizar.
  - Podrá utilizarse utilería menor ya hecha en cuyo caso deberá mencionarse su uso y proponer en caso de requerirse, su refacción y/o modificación, adjuntando boceto de refacción.
- J- Propuesta de Grabación del Master necesario para la Puesta (música en vivo) Deberá reunir las siguientes condiciones:
  - Presentada conforme a planilla adjunta, en una sola copia.
  - La puesta deberá contener un mínimo de un cincuenta por ciento (50%) de música en vivo.





- La puesta deberá contar con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de música original.
- Para la propuesta musical se deberán presentar soportes grabados digital o analógicamente y/o cualquier otra documentación que el concursante considere conveniente agregar. Una sola copia, cualquiera sea el soporte presentado.
- El Equipo Artístico ganador deberá consignar en su propuesta, la totalidad de los músicos en vivo que su puesta requiere indicando los datos personales y la función musical de cada uno.
- K- Propuesta de Sistema Lumínico necesario para la Puesta Deberá reunir las siguientes condiciones:
  - Las plantas de luces.
  - En caso que la propuesta requiera sistema de grúas, anclajes, rigging, etc. deberá detallarse su emplazamiento espacial y tipo de estructura.
  - El Equipo Artístico deberá prever un sistema lumínico adecuado a las exigencias de la puesta escénica.
  - La propuesta deberá prever su factibilidad de contratación.
- L- Propuesta de Sistema de Sonido necesario para la Puesta Deberá reunir las siguientes condiciones:
  - El Jefe Técnico del Equipo Artístico deberá presentar en la propuesta, el detalle de sonido requerido, su ubicación espacial en el escenario y el sistema de rigging que prevea para la puesta.

ARTÍCULO 9°: Para la presentación de las propuestas, los interesados podrán inspeccionar y verificar las existencias de: vestuario, utilería, etc. en la Dirección de Cultura y visitar las instalaciones de la mismo de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.,

#### **CAPITULO IV: DEL JURADO**

ARTÍCULO 10°: El jurado estará conformado por doce (12) miembros:

- Un (1) representante de la Dirección municipal de Cultura, designado por dicho organismo, con experiencia en Vendimia.
- Dos (2) representantes del Honorable Concejo Deliberante, uno por el oficialismo y uno por la oposición.
- Un (1) representante de la Asociación de Folcloristas malargüinos.





- Un (1) representante de la Escuela Artística Albertina de Cia.
- Un (1) representante de Historia designado por antecedentes.
- Un (1) representante de SADE, Sociedad Argentina de Escritores designado por dicho organismo.
- Una (1) Reina de la Vendimia mandato cumplido.
- Una especialista en bellas artes (pintura, escultura, etc.)
- Un referente de los bailarines malargüinos con trayectoria comprobable
- Los miembros del jurado no podrán estar vinculados de ninguna forma a los proponentes.

ARTÍCULO 11°: Los miembros del Jurado están obligados a excusarse, de conformidad a lo que dispone el Art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 3909, siendo causales obligatorias de excusación: a) Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los miembros del Equipo Artístico concursante. b) Tener interés en el asunto o amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los miembros del Equipo Artístico concursante.

ARTÍCULO 12°: Para su funcionamiento - una vez constituido - deberá elaborar el reglamento interno y designar un Presidente elegido entre sus miembros por mayoría de votos y fijar fecha para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 13°: El fallo del Jurado será de carácter inapelable, estableciéndose un quórum para sesionar, de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, y para decidir se requerirá de la simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente del Jurado tendrá doble voto.

# CAPITULO V: DE LA SELECCION DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 14°: El jurado realizará la apertura pública de los Sobres N° 1 el 19 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs. en la Sala San Martin de la Municipalidad de Malargüe en presencia de Abogado de la Municipalidad y concursantes interesados, a fin de verificar el material requerido para la presentación, quedando automáticamente descalificada la propuesta que no contuviese la totalidad de los requerimientos solicitados. Entregará en custodia del departamento de Licitaciones, los Sobres N° 2 que cumplimentaron la totalidad de los datos solicitados, para posterior apertura.

ARTÍCULO 15°: El jurado se ajustará al siguiente procedimiento:

# PRIMERA INSTANCIA:





- Análisis a puerta cerrada del material contenido en el Sobre N° 1 de cada propuesta.
- Selección de las Propuestas Finalistas, en un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), en caso de existir suficientes propuestas para alcanzar dicho número, no pudiendo declararse desierto y debiendo expedirse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura.
- Apertura de Sobres N° 2 de las propuestas seleccionadas como finalistas ante escribano; fijando fechas para presentación de la documentación requerida para la segunda instancia y coloquio, respetando como mínimo un plazo de diez (10) días hábiles, entre las fechas de apertura del sobre 2 y del coloquio.

#### SEGUNDA INSTANCIA:

- Análisis a puerta cerrada de las propuestas, con su respectivo coloquio y posterior elaboración de Acta, debiendo establecer un orden de mérito y consignar el puntaje asignado a cada una de las propuestas finalistas. El jurado contará además, con asesores técnicos designados por la Dirección de Cultura, para su consulta en temas específicos de resolución técnica. El jurado deberá expedirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de realización del primer coloquio.
- Lectura pública de las Actas de Propuestas Ganadoras, debiendo leerse en primer lugar la Propuesta Ganadora de la Fiesta Departamental 2019 y posteriormente en orden de mérito las demás propuestas.

ARTÍCULO 16°: Para emitir su fallo, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta artística de Puesta en Escena y la originalidad de la misma.
- Los antecedentes del Equipo Artístico.
- El uso escénico artístico de Utilería Mayor y Menor en caso de existir en la propuesta.
- El uso escénico artístico de montaje y realización de Cajas Lumínicas.
- El uso escénico artístico de sistema de Video Filmación en caso de existir en la propuesta.
- El uso escénico artístico y tipo de los Efectos Escénicos propuestos.
- El Diseño Escenográfico y su uso escénico artístico.
- La originalidad y ritmo del Guión presentado y su viabilidad de ser puesto en escena.
- La cantidad de Artistas propuestos.
- La calidad artística de Músicos locales en escena propuestos.





- La relevancia Patrimonial Folclórica de la composición musical original y no original, para la propuesta y su ejecución en vivo.
- El nivel de relación entre Público y Artistas.
- La consustanciación con lo solicitado, para la elaboración del guión en el Art. 7° Apuntos 2 y 3. La correlación entre Puesta en Escena, el Guión y Síntesis Argumental.

ARTÍCULO 17º - Prohibiciones: a) Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con miembros del Jurado y/o con personas relacionadas a la Dirección de Cultura, salvo en la forma que se establece en el presente reglamento en oportunidad del coloquio

Obligaciones: b) Los concursantes se comprometen, bajo Declaración Jurada, a no publicar ni difundir bajo ninguna de sus formas, el contenido total o parcial del Guión y Síntesis Argumental durante la etapa de evaluación por parte del Jurado y, hasta la publicidad y notificación fehaciente del fallo.

#### CAPITULO VI: DE LA RETRIBUCION

ARTÍCULO 18°: Se establece como retribución para la Propuesta Ganadora un Monto a establecer por el Municipio, a coordinar con el equipo ganador.

ARTÍCULO 19°: Queda facultado el Equipo Artístico, para decidir sobre la elección de los artistas "Invitados", cuya remuneración y gastos deberá coordinar con el municipio, debiendo comunicar fehacientemente a los supervisores de danza y teatro de esta decisión.

ARTÍCULO 20°: La Dirección de Cultura asegurará el pleno derecho de asistir y permanecer en el proceso de selección de artistas, ensayos parciales, generales, Acto Central, a cuatro referentes artísticos de Malargüe: 3 referentes de la danza y 1 del teatro.

ARTÍCULO 21°: En caso de producirse bajas de artistas durante los ensayos (según régimen de faltas, conducta, enfermedad) las altas consecuentes surgirán según el listado por orden de mérito de los artistas suplentes.

## **CAPITULO IX: GENERALIDADES**

ARTÍCULO 22°: En caso de que el Equipo Artístico ganador del presente concurso, incurriera en incumplimiento que imposibilite la ejecución de los actos debidos para el normal desenvolvimiento de la Fiesta Departamental de la Vendimia, o cualquier incumplimiento grave, todo ello evaluado al sólo juicio de la Dirección de Cultura, constatado mediante Acta que se deberá labrar al efecto, en el momento de ocurrido, con la presencia del funcionario a cargo del área o la persona que éste designe y el Equipo Artístico ganador o quien éste designe, se le sancionará con la inhabilitación por dos (2)





años consecutivos para presentarse en los concursos vendimiales; siendo esta inhabilitación concurrente a la totalidad de los miembros del Equipo Artístico, reservándose la Dirección de Cultura el derecho a realizar la puesta de la Fiesta con otro equipo artístico y/o reclamar por daños y perjuicio por la vía correspondiente.

ARTÍCULO 23º: El Equipo Artístico ganador deberá respetar la totalidad de la propuesta presentada (Guión y Puesta en Escena) por la que fue elegido. Si por razones de fuerza mayor ajenas a sí mismo, tuviera que realizar alguna adaptación y/o modificación de la propuesta, estará sujeta a aprobación de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 24º: Quedará a cargo de la Dirección de Cultura, los siguientes costos que demanda la realización de la Fiesta Departamental de la Vendimia: materiales y mano de obra del montaje escenográfico y cajas lumínicas, iluminación, sonido, estructuras de iluminación y sonido, grabación, mano de obra y materiales de utilería mayor y menor, elementos de maquillaje, vestuario, efectos especiales, pago de cachet, transporte y refrigerios a: bailarines, actores, solistas, figurantes, músicos en vivo utileros, según requerimiento de puesta, pago de traspuntes, camarinistas, modistas, planchadoras, etc.

ARTÍCULO 25°: Para la obtención de los insumos y servicios necesarios para la realización de la puesta en escena de la propuesta ganadora, cuyo costo esté a cargo de la Dirección de Cultura, el Equipo Artístico ganador deberá solicitar por escrito su adquisición, compra, alquiler o realización dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del fallo del Jurado, reservándose la Dirección de Cultura la aprobación o no de dicha solicitud por razones temporales y/o financieras.

ARTÍCULO 26°: La Dirección de Cultura tendrá facultades para realizar adaptaciones y/o modificaciones que estime necesarias, solamente en los aspectos técnicos de la puesta en escena ganadora (no así en el Guión ganador), fundamentando tal cambio a través de un equipo técnico , sin alterar su lineamiento general y concepto en particular, entendiéndose por modificación/es exclusivamente en la puesta en escena de aquellos imprevistos que se encuentren relacionados con impedimentos físicos y/o técnicos o relacionados con costos económicos excesivos.

ARTÍCULO 27°: Se deja establecido que para el caso de postergación de los eventos vendimiales, motivo del presente concurso, el/los concursante/s que resulte/n ganador/es se somete/n a la nueva fecha que fije la Municipalidad, sin derecho a reclamo alguno por extras o diferencias. Artículo 40° - Por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente Concurso, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.